



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo – Sucre

Sincelejo, octubre veintiuno (21) de dos mil trece (2013)

Naturaleza del asunto:	Proceso ordinario
Medio de control :	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación :	70001-33-31-007-2009-00290-00
Demandante :	Esther Jiménez Ordoñez
Demandado :	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Secretaria de Educación Departamental.

1. ANTECEDENTES:

Solicita la apoderada de la parte demandante copia autentica con constancia de primera copia de notificación y ejecutoria que presta merito ejecutivo de la sentencia de primera instancia.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Atendiendo lo solicitado y como quiera que la providencia fue apelada por la parte demandada y confirmada por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, la ejecutoría provendría con la decisión de segunda instancia, en virtud de lo anterior.

3. SE DECIDE:

PRIMERO: Por Secretaría, y a costas del peticionario, compúlsense las copias solicitadas previa autenticación y constancias (primera copia) que presta mérito ejecutivo de las providencias de primera y segunda instancia dentro del proceso de la referencia, entréguese al interesado y hágasele saber que para dar cumplimiento a lo anterior, debe cancelar el correspondiente arancel judicial de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 2552 de 2004.

SEGUNDO: Notifíquese.

LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy 22-10-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy _____
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria